

Criterios de prohijamiento

Hernando Bermúdez Gómez

El 1° de octubre de 2025 la Junta de Aprobación de Normas de Contabilidad del Reino Unido (UK Accounting Standards Endorsement Board UKEB) divulgó un comunicado titulado *Last Chance to Respond to the [Draft] Endorsement Criteria Assessment of IFRS 18 Presentation and Disclosure in Financial Statements*. Al examinar los documentos sobre los que se espera que el público se pronuncie, encontramos, como cuando analizamos los documentos de EFRAG, que se supera en mucho a la forma como actúa en Colombia el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que está lejísimo de demostrar su nivel académico. Se lee en el documento de la UKEB: “4. *This assessment addresses the three endorsement criteria set out in the Regulations: a) whether IFRS 18 meets the criteria of understandability, relevance, reliability and comparability required of the financial information needed for making economic decisions and assessing the stewardship of management; b) whether IFRS 18 is likely to be conducive to the long term public good in the UK; and c) whether IFRS 18 is not contrary to the true and fair view principle for individual and consolidated accounts.*” En primer lugar, se ha decidido que las calidades de la información no se justifican en sí mismas sino en cuanto ayudan a las necesidades de tomar decisiones económicas y a la evaluación del comportamiento de los administradores, como en su momento la comunidad puso de presente a IASB, quien actuó sin mucha convicción al respecto. En segundo lugar, se debe establecer si a largo plazo se fomentará el bien común. Esto lo exige la ley colombiana pero no se conoce el primer pronunciamiento o estudio al respecto. Hay un discurso de conveniencia, que se repite como una especie de credo, pero que carece de estudios posteriores que lo afirmen o nieguen. Finalmente se insiste en el principio de realidad que supera en mucho el de cumplimiento que varios quieren aducir como algunos contadores estadounidenses. La aplicación de normas internacionales ha significado nuevos ingresos y supone cierta jerarquía. Pero la Ley 1314 de 2009 exigió que con su aplicación se logre “*mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.*” Ya sabemos que el solo proceso no logra el cometido. Este se alcanza cuando la información se analiza y se utiliza como base para proponer modificaciones empresariales que produzcan los resultados indicados. ¿Qué recientes propuestas se han conocido, con base en la nueva contabilidad, que hayan tenido claramente el objetivo de dicho mejoramiento? ¿Qué logros se pueden imputar directa y principalmente a la contabilidad? Nos parece que tratándose de la mayoría de los empresarios se sigue privilegiando los criterios tributarios, como lo aconsejan y hacen sus comntadores.

Bogotá, octubre 7 de 2025.